"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0380-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 05 setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 470-2023/MDET-OPyP de fecha 31 de agosto de 2023, Proveído N° 2295-2023/MDET-GM de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Memorando N° 0621-2023/MDET-GM de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 229-2023/MDET-EGMS-URH de fecha 28 de agosto de 2023, Informe N° 66-2023/MDET-SG de fecha 25 de agosto de 2023, sobre viáticos del Sr. Alcalde para viaje a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de agosto del 2023, para realizar diligencias ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43°de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, con informe N° 066-2023/MDET-SG de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina de Secretaria General, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, elabore la planilla de viáticos para el Sr. Alcalde, por viaje a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de agosto de 2023, para trámites ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MINAGRI.

Que, mediante Informe N° 0229-2023/MDET-EGMS-URH de fecha 28 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite planilla de viáticos del Sr. Alcalde, para viaje a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de agosto de 2023, para trámites ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MINAGRI.

Que, con Memorando N° 0621-2023/MDET-GM de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación presupuestal por el monto de S/. 2,690.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 470-2023/MDET-OPyP de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de crédito Presupuestario N° 00000672 por el monto de S/. 2,690.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Soles).

Con Proveído N° 2295-2023/MDET-GM de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo de asignación de viáticos a favor del sr. Alcalde por el monto de S/. 760.00 y para la adquisición de pasajes aéreos a favor de la Bach. Sharon Ortiz García – Jefe de logística.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la Oficina de Administración y finanzas, para que a través de la oficina de Tesorería se realice el giro por concepto viáticos por el monto de S/. 760.00 (Seiscientos Sesenta y 00/100 Soles), a favor del Sr. Alcalde Javier More Vílchez; y por concepto de pasajes por el monto de S/. 1,930.00 (Un Mil Novecientos Treinta y 00/100 Soles), a favor de la Bach. Sharon Ortiz García – Jefe de logística, por viaje a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de agosto de 2023, para trámites ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MINAGRI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que irrogue la presente Resolución afectará las específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte), 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios), Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE